



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 303/2008
á, 25 de septiembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 567/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 39/2008 de 16 de julio de 2008, sobre el "Servicio de Seguridad y/o Serenos para los Cementerios Administrados por el Municipio de Santa Cruz de la Sierra" y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, el 16 de mayo de 2008, a través del SICOES publica la Convocatoria Pública Nacional N° 08/2008, CUCE: 08-1701-00-97493-1-1, Primera Convocatoria referente al "Servicio de Seguridad y/o Serenos para los Cementerios Administrados por el Municipio de Santa Cruz de la Sierra", siendo la Unidad Solicitante la Dirección de Cementerios Municipales.

Que, en el expediente no cuenta con el Informe Técnico elaborado por la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana de donde depende la Guardia Municipal; en la cual especifique el motivo por el cual esta Guardia Municipal no puede desarrollar el Servicio la Vigilancia respectiva para los trece Cementerios Municipales del Gobierno Municipal, que se encuentra bajo su custodia y administración.

Que, el artículo 5 inc. i) de la Ordenanza Municipal N° 070/2006 "Reglamento de la Guardia Municipal de Santa Cruz", establece que es atribución de la Guardia Municipal vigilar y proteger los edificios, monumentos, parques, jardines, todos los lugares y bienes que constituyen el patrimonio municipal.

Que, la Ordenanza Municipal N° 070/2006, se encuentra plenamente vigente por lo que es de cumplimiento obligatorio, razón por la que la contratación de Guardia de Seguridad y Vigilancia Privada no es procedente.

POR TANTO:

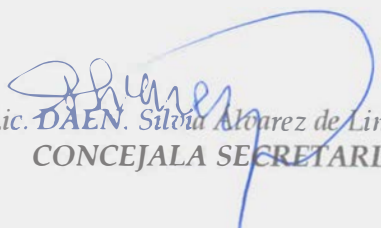
El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás disposiciones legales, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se RECHAZA el Contrato N° 39/2008, referente al "Servicio de Seguridad y/o Serenos para los Cementerios Administrados por el Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" proveniente del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 08/2008, CUCE: 08-1701-00-97493-1-1; por no cumplir con la Ordenanza Municipal N° 070/2006.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y sus Reglamentos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic.  DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE